

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del 19 de marzo de 2002, mediante el cual se establecen como días de suspensión de labores el 27, 28 y 29 de marzo del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del once de diciembre de dos mil uno, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 2o. del Calendario Oficial, y 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil dos, durante los cuales no correrán términos, dicho Acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el diecinueve de diciembre de dos mil uno.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, se establece que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales.

TERCERO.- Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores los días 27, 28 y 29 de marzo del año en curso, durante los cuales no correrán términos, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días 27, 28 y 29 de marzo del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Laboral Burocrático.

La suscrita **Martha Segovia Cázares**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje: CERTIFICA, Que este Acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores los días 27, 28 y 29 de marzo de este año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del diecinueve de marzo de dos mil dos, por unanimidad de diez votos de los señores Magistrados: licenciado **Alfredo Farid Barquet Rodríguez**, **José Arturo Luis Pueblita Pelisio**, **Eduardo Cardoso Valdés**, **María Cristina Rojas Sánchez**, **Rafael Moreno Ballinas**, **Carlos Francisco Quintana Roldán**, **L. Eduardo Cuevas Ayala**, **Manuel Felipe Remolina Roqueñí**, **Mario Emilio Garzón Chapa** y **José Luis Ramos Calle**.- México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dos.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.